



CARÁTULA DEL CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE VIAJES Y GASTOS

NOMBRE DEL PRODUCTO:

Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de "Viajes y Gastos"

TIPO DE OPERACIÓN:

Cuenta de Fondos de Pago Electrónico

MEDIOS DE ABONO

- Abono De Fondos De Pago Electrónico

COMISIONES RELEVANTES

- Administración **N/A**
- Transferencia Electrónica **N/A**
- Reclamación improcedente **N/A**

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- Efectivo
- Tarjeta

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- Cajeros automáticos
- Comercios afiliados según convenio vigente

ADVERTENCIAS

"Los recursos de los Clientes en las operaciones realizadas con Efectifintech, no se encuentran garantizados por ninguna autoridad"
"Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos"
"El Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con Efectifintech o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por Efectifintech o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES

Seguro: **NA**

Aseguradora: **NA**

Cláusula: **NA**

Servicio Adicional: **NA**

Prestado por: **NA**

Cláusula: **NA**

ESTADO DE CUENTA

Periodicidad: Mensual

Disponible: Correo electrónico Plataforma Página de Internet

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Correo electrónico: une@efectivafintech.com.mx

Teléfono (Opcional): 55-9085-7702

Página de Internet: <https://www.efectivafintech.com.mx>

Plataforma Efectinet: <https://portal.efectivafintech.com.mx>

Registro de Contratos de Adhesión Núm:
16332-458-039390/01-02843-1023

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los
Usuarios de Servicios Financieros(CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 53400999

Página de Internet: www.gob.mx/condusef



CONTRATO DE EMISIÓN Y USO Y DE TARJETA DE VIAJES Y GASTOS CELEBRADO ENTRE EFECTIFINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EFECTIFINTECH" Y POR LA OTRA PARTE, _____ POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA", AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara EFECTIFINTECH

- a) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**") para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico, con domicilio ubicado en Campeche 290 1P, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX.
- b) Que es administrador, operador y comercializador del servicio de emisión, administración, transmisión y redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera ("**LEY FINTECH**") y con las disposiciones secundarias aplicables, a través de la apertura de CUENTAS DE FPE las cuales tienen asociadas instrumentos de disposición de los fondos electrónicos respectivos, denominados EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.
- c) Que su(s) apoderado(s) tiene(n) las facultades suficientes para obligarla en los términos del poder otorgado para tales efectos, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- d) Que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que sean utilizados en las operaciones que celebren con EFECTIFINTECH o frente a otros, ni asumir responsabilidad alguna por las obligaciones contraídas por EFECTIFINTECH, en virtud de las operaciones que celebren.
- e) Es su deseo celebrar el presente CONTRATO accesorio al CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO celebrado con [•], en carácter de CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, de fecha [•], a efecto de cumplir con lo dispuesto en dicho contrato.

II. Declara el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una persona física con plena capacidad legal, mayor de edad y sin limitación de ejercicio de sus derechos.
- b) Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- c) Que actúa por cuenta propia.
- d) Que conoce tanto el AVISO DE PRIVACIDAD como los Términos y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN los cuales son parte integrante del presente CONTRATO y han sido puestos a su disposición de manera previa en la dirección electrónica <https://efectivalefintech.com.mx> y en la APLICACIÓN, por lo que desea que EFECTIFINTECH le preste los servicios descritos en este CONTRATO.
- e) Que actualmente mantiene una relación de subordinación laboral o profesional con un CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de EFECTIFINTECH.
- f) Es su deseo celebrar el presente CONTRATO accesorio al CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE



FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO celebrado entre EFECTIFINTECH y [•], en carácter de CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, de fecha [•], a efecto recibir una EFECTICARD VIAJES Y GASTOS como medio de disposición de recursos derivados de la CUENTA DE FPE que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO tiene con EFECTIFINTECH.

Hechas las declaraciones que anteceden, las PARTES se obligan en los términos pactados en las siguientes:

DEFINICIONES

Para efectos de lo establecido en el presente CONTRATO, se entenderá, en singular o plural, por:

- a) ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO:** Al abono de una determinada cantidad de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de la CUENTA DE FPE del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO derivado de una instrucción de este último, que EFECTIFINTECH realiza para poner a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA en su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS. Lo anterior, en el entendido de que dichos movimientos de abonos no podrán superar los umbrales determinados por EFECTIFINTECH para tal efecto, de acuerdo con los límites establecidos por la regulación aplicable.
- b) APLICACIÓN: Aplicación móvil de EFECTIFINTECH** para operar a través de dispositivos móviles y el portal de viajes y gastos, de acuerdo con los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN disponibles en <https://efectivalefintech.com.mx>
- c) CARÁTULA:** Carátula del presente CONTRATO que EFECTIFINTECH emite y que contiene los elementos esenciales de la emisión y el depósito mercantil de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que se documentan.
- d) CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO:** Persona moral o física con actividad empresarial que mantiene vigente un CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO para abrir una CUENTA DE FPE con EFECTIFINTECH, que le permite solicitar la emisión y activación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS para su uso, así como realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS con los que mantiene una relación laboral o profesional.
- e) CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA:** Es aquella persona física a la cual, en virtud de la previa relación contractual establecida entre el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y EFECTIFINTECH, así como en virtud de su propia relación contractual respecto del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, le es entregada una EFECTICARD VIAJES Y GASTOS como medio de disposición de recursos, para el CONSUMO y la disposición mediante RETIRO de los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO puestos a su disposición por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO con el cual mantiene una relación laboral o profesional.
- f) COMISIONES:** Cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que EFECTIFINTECH cobre a los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTA DE FONDO DE PAGO ELECTRÓNICO, por las operaciones realizadas o el uso del SERVICIO EFECTIFINTECH, incluidos los cargos por el uso o aceptación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.
- g) CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- h) CONSUMO:** Uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS por parte del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA para la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos que previamente le hayan sido informados por EFECTIFINTECH, o en los establecimientos de aceptación de la marca internacional MasterCard, haciendo los respectivos cargos por disposición de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en la CUENTA DE FPE.
- i) CUENTA DE FPE:** Cuenta en la cual se registran los abonos y cargos que correspondan a los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que EFECTIFINTECH emita a favor del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.



- j) DÍA HÁBIL BANCARIO:** Días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV.
- k) DISPOSICIONES CONDUSEF:** Las Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las instituciones de tecnología financiera.
- l) EFECTICARD VIAJES Y GASTOS:** Medio de disposición de las CUENTAS DE FPE.
- m) FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO:** Fondos que estén contabilizados en el registro electrónico de EFECTIFINTECH, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.
- n) NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 58 de la LEY FINTECH.
- o) PLATAFORMA:** Sistema, denominado EFECTINET, al que podrá acceder el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO para realizar cualquier movimiento en su CUENTA DE FPE incluidos los ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, cancelación o suspensión de tarjetas, entre otros movimientos de EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, a través de su nombre de usuario y contraseña válido, de acuerdo con los procedimientos establecidos por EFECTIFINTECH.
- p) RETIRO:** Disposición de cantidades en efectivo que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO o el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA realice derivado de la redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en cajeros automáticos o comercios afiliados, el cual se encuentra limitado a un monto diario por la cantidad que resulte equivalente a 1,500 (mil quinientas) Unidades de Inversión.
- q) SALDO:** Disponibilidad de fondos de pago electrónico que se encuentran a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA en razón de la dispersión de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que realice el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.
- r) SERVICIO EFECTIFINTECH:** Emisión, administración, redención y transmisión de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.
- s) UNE:** Unidad Especializada de Atención a Usuarios de EFECTIFINTECH.

CLÁUSULAS

1. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE

Las PARTES reconocen el alcance y efectos del presente CONTRATO obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en este documento, por lo cual de conformidad con los artículos 80 del Código de Comercio y 1803 del Código Civil Federal, el presente instrumento será celebrado mediante el uso de la firma autógrafa digital que tendrá los mismos efectos que la firma autógrafa; en tal virtud, en el momento en que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA ingrese la información relativa a su usuario y contraseña en la APLICACIÓN otorgará su consentimiento expreso respecto de su contratación y el CONTRATO comenzará a surtir sus efectos en la fecha que se indica en el pie de página del presente documento.

2. OBJETO

En virtud del SERVICIO EFECTIFINTECH por medio del cual se realiza la emisión y depósito mercantil de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a nombre del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, así como del presente CONTRATO, EFECTIFINTECH se obliga a emitir una EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a nombre del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, para el CONSUMO o RETIRO conforme al SALDO disponible que el CLIENTE



TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO le asigne al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA en su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.

EFECTIFINTECH administrará la tarjeta como medio de disposición para que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA pueda disponer del SALDO de su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS posterior a la activación de la misma por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

EFECTIFINTECH integrará un expediente de identificación del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA al momento de formalizar el presente CONTRATO.

Los términos y condiciones del presente CONTRATO guardan consistencia con la LEY FINTECH, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las disposiciones secundarias que de ellas deriven.

3. ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

Una vez activa la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá realizar CONSUMOS Y RETIROS de los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO puestos a su disposición por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a través de ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

4. EFECTICARD VIAJES Y GASTOS

La EFECTICARD VIAJES Y GASTOS del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA estará vinculada a la CUENTA DE FPE del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. EFECTIFINTECH entregará la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, señalando como domicilio para la entrega el correspondiente al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Este último supuesto será aplicable siempre que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO haya realizado en la PLATAFORMA el pedido para la emisión de la tarjeta correspondiente en nombre y representación del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA.

EFECTIFINTECH realizará la entrega correspondiente en el entendido de que cada una de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS emitidas al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO estará desactivada al momento de su entrega. La EFECTICARD VIAJES Y GASTOS será activada o, desactivada, exclusivamente por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE

PAGO ELECTRÓNICO.

En virtud de lo anterior, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA acepta que no podrá hacer uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS que no haya sido activada. EFECTIFINTECH mantendrá a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA información relevante, tal como los dígitos de identificación única, la fecha de vencimiento y, en su caso, el titular de marca y el código de seguridad. El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA se obliga a utilizar, una vez activada la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS únicamente para CONSUMO o RETIRO en términos de lo especificado y de los alcances de este CONTRATO.

EFECTIFINTECH se obliga a no interrumpir, obstaculizar ni bloquear el procesamiento de operaciones realizadas con las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS; no obstante, llevará a cabo las acciones necesarias para restringir las operaciones con las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a efecto de cumplir con las instrucciones del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que (i) bloquee el procesamiento de pagos con ellas; (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones; (iii) respecto a su uso exclusivo en operaciones realizadas en territorio nacional, y/o (iv) bloquee las transacciones en comercio electrónico.



5. USOS DE LA APLICACIÓN

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá, mediante el uso de la APLICACIÓN, realizar lo siguiente:

- I. Otorgar su consentimiento en la suscripción del presente CONTRATO.
- II. Enviar su información de identificación y conocimiento del cliente de acuerdo a la legislación aplicable.
- III. Consultar SALDOS y movimientos de su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.
- IV. Consultar Comprobantes de Operación de su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.
- V. Recuperar la contraseña por medio de su cuenta de correo electrónico.
- VI. Tener acceso y conocimiento de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN.
- VII. Las demás operaciones que EFECTIFINTECH ponga a su disposición, a través de ella.
- VIII. Conocer el AVISO DE PRIVACIDAD de EFECTIFINTECH.

6. ADMINISTRACIÓN

Para la administración de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, EFECTIFINTECH pone a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA la APLICACIÓN referida en el numeral anterior. El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA reconoce y acepta que es responsable en su totalidad por el uso y control que se le dé a dicho Producto EFECTIFINTECH.

7. CONSULTA DE SALDO Y ESTADOS DE CUENTA

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá (i) revisar sin costo, el SALDO de su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a través de la APLICACIÓN, y (ii) consultar los movimientos realizados en los 6 (seis) últimos meses calendario a través de dicha APLICACIÓN. Por su parte, EFECTIFINTECH pondrá a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, los estados de cuenta de manera mensual vía correo electrónico señalado por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, los cuales cumplirán con lo establecido en el artículo 39 de las Disposiciones CONDUSEF.

Para cualquier método de consulta que elija el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA se llevará a cabo el proceso de autenticación de identidad a través de los medios de identificación establecidos por EFECTIFINTECH para tales fines, que enunciativa pero no limitativamente podrán consistir en que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA proporcione su nombre de usuario y contraseña.

Los servicios y operaciones en la PLATAFORMA estarán disponibles dentro del horario que EFECTIFINTECH comunique al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Asimismo, EFECTIFINTECH no será responsable por cualquier falla o suspensión en el servicio de internet.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en este documento, las PARTES tendrán las que a continuación se señalan.

- I. Obligaciones de EFECTIFINTECH:
 - a) Entregar la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS solicitada a través de la PLATAFORMA o APLICACIÓN.
 - b) Explicar al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA el proceso de firma del presente CONTRATO.
 - c) Atender puntualmente cada solicitud de aclaración hecha por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA.
 - d) Atender cualquier reporte de pérdida, robo, extravío o clonación que haga el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA a fin de tomar las medidas conducentes.
 - e) Verificar los datos proporcionados, así como la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, con respecto al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA.



II. Obligaciones del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA:

- a) Conservar la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS en un lugar seguro a fin de evitar el uso indebido de esta por terceros.
- b) Usar de manera responsable y lícita la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.
- c) Entregar, a través de la PLATAFORMA, la documentación e información necesaria a EFECTIFINTECH para identificarlo y conocerlo, proporcionando los datos que para tal efecto establezca EFECTIFINTECH en los formularios que ponga a disposición de acuerdo con las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.
- d) En caso de pérdida, robo, extravío o clonación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, dar aviso inmediato a EFECTIFINTECH.

Las PARTES reconocen y acuerdan que en virtud del presente CONTRATO el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, contará con los siguientes derechos:

- a. Presentar en cualquier día natural de manera directa a EFECTIFINTECH, un aviso de reclamación por cargos no reconocidos.
- b. En caso de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO lo permita, retirar cantidades en efectivo en moneda nacional, derivado de la redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en sucursales, cajeros automáticos, a través de comisionistas o en establecimientos de empresas afiliadas a EFECTIFINTECH, hasta por un monto diario equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs (mil quinientas Unidades de Inversión).
- c. Presentar en cualquier día natural avisos de robo o extravío de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS correspondiente.
- d. Recibir de manera gratuita, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en relación con las tarjetas, tales como el envío de notificaciones de operaciones inusuales vía telefónica, mensajes de texto SMS o correo electrónico entre otros.
- e. Obtener comprobantes de operación al momento de realizarse, independientemente del medio por el que se haya realizado, manteniendo dichos comprobantes disponibles para su posterior consulta y descarga, en el entendido que dichos comprobantes de operación deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 de las Disposiciones CONDUSEF.
- f. Consultar a través de la APLICACIÓN, comprobantes de operación de conformidad con el procedimiento establecido en el presente CONTRATO.
- g. Bloquear o desbloquear su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, siempre que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no hubiera generado un bloqueo de dicha tarjeta.

9. RECURSOS

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá contar con SALDO disponible en su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS y acepta y reconoce que la forma de disponer del SALDO será únicamente a través de CONSUMOS y RETIROS.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA acepta y reconoce que la única forma de obtener recursos en la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS será por medio de ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICOS desde la Cuenta FPE del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

10. DOMICILIACIÓN

EFECTIFINTECH hace del conocimiento del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA que no ofrecerá el servicio de domiciliación.

11. VIGENCIA, PERIODO DE GRACIA Y CANCELACIÓN

La vigencia del presente CONTRATO será de un año contado a partir de la fecha de firma. Transcurrida la vigencia del CONTRATO, el mismo se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos a menos de que cualquiera



de las PARTES comunique a la otra por escrito su intención de darlo por terminado en cualquier momento. En el entendido que, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá solicitar en cualquier momento y sin condición alguna la cancelación de su TARJETA EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.

No obstante lo anterior, en caso de que el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPOSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO referido en la declaración II. f) de este CONTRATO, se dé por terminado o concluya su vigencia en términos de dicho Contrato, el presente CONTRATO se dará por terminado de manera automática e inmediata, por lo que la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA será cancelada a partir de ese momento y el SALDO de la CUENTA DE FPE, incluyendo el SALDO de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, será puesto a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en términos del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPOSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que este último tiene celebrado con EFECTIFINTECH.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA expresamente reconoce y conviene que la fecha de expiración grabada en la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS no tiene relación alguna con la fecha de vigencia del CONTRATO, ya que la primera se refiere únicamente al periodo durante el cual dicha EFECTICARD VIAJES Y GASTOS podrá ser utilizada válidamente.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA contará con un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de este CONTRATO para cancelarlo sin su responsabilidad, en cuyo caso EFECTIFINTECH no podrá cobrar COMISIÓN alguna, siempre que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA no haya dispuesto de los servicios, entendiéndose por disposición la recepción, activación y uso de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, bastando para ello la presentación de una solicitud de cancelación a través de la APLICACIÓN o bien comunicándose al número telefónico (55) 9085-7702.

12. COMISIONES

EFECTIFINTECH no cobrará COMISIONES al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA.

13. DESTINO Y USO DE LOS PRODUCTOS EFECTIFINTECH

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá hacer uso de EFECTICARD VIAJES Y GASTOS conforme a sus necesidades y los acuerdos que mantenga con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, como una herramienta de trabajo o herramienta de negocios, siendo el único responsable de su uso.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá considerar las opciones de redención de SALDOS, de acuerdo con los términos establecidos en el presente CONTRATO.

14. BENEFICIARIO

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA no es titular de los recursos puestos a su disposición en la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Por lo tanto, no podrá designar beneficiarios para disponer de los recursos de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS en caso de su fallecimiento o incapacidad permanente.

15. INTRANSFERIBILIDAD

Las PARTES acuerdan que bajo ninguna circunstancia podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente CONTRATO, salvo por convenio celebrado por escrito entre el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA y EFECTIFINTECH.

16. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA reconoce que EFECTIFINTECH es ajeno a la calidad o cantidad de los bienes o servicios adquiridos con la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS como resultado del CONSUMO en los establecimientos que aceptan como medio de pago dichas tarjetas, así como de las devoluciones solicitadas a los establecimientos de aceptación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.



Asimismo, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA reconoce y acepta que EFECTIFINTECH es una sociedad totalmente independiente de la relación establecida entre el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA.

17. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA es responsable de crear y conservar sus claves personales o contraseñas relacionadas con la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS de forma segura, por lo que EFECTIFINTECH no será responsable por daños o pérdidas ocasionados ante la ausencia de seguridad en ellas o por el mal uso que se les dé. En todo caso, EFECTIFINTECH únicamente asumirá los riesgos del robo o extravío de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a partir del momento en que reciba la debida notificación de ello y se genere un folio de cancelación, por lo que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA será responsable del uso y de las operaciones previas a dicha notificación.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá mantener los cuidados necesarios para efecto de que la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS no se utilice en alguna actividad considerada ilícita, con fines ilegales, no autorizados o que contravengan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, este CONTRATO o las reglas dispuestas por MasterCard, así como demás normatividad aplicable.

18. ACLARACIONES

Cualquier aclaración o reclamación que los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS tuvieran relacionada con el objeto de este CONTRATO y con el uso de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, deberá ser canalizada para su atención directamente a través de la UNE, en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate. EFECTIFINTECH proporcionará al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA por correo electrónico un acuse de recibo y un folio con número de atención a su solicitud, así como la fecha y hora en que se realiza.

Transcurrido dicho plazo, cualquier aclaración o reclamación relacionada con fallas en las transacciones con los establecimientos de aceptación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS no será en ningún momento responsabilidad de EFECTIFINTECH, por lo que cualquier operación realizada a través de la

EFECTICARD VIAJES Y GASTOS se considerará aceptada por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA. Cada vez que sea utilizada la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS se emitirá un comprobante de operación.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA será informado de las fallas que surjan en la APLICACIÓN, así como de la actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, a través del correo electrónico que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA haya proporcionado al momento de su registro.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA que desee interponer una queja, aclaración o reclamación deberá ponerse en contacto con la UNE en el teléfono (55) 9085 – 7702 o a través de la dirección de correo electrónico aclara@efectifintech.com.mx.

19. ROBO, PÉRDIDA O CARGOS NO RECONOCIDOS

En caso de robo o pérdida de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá presentar un aviso al teléfono 55-9085-7701, en caso de cargos no reconocidos en la tarjeta, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá presentar un aviso al teléfono 55-9085-7702 o al correo electrónico aclara@efectifintech.com.mx. EFECTIFINTECH en ningún caso podrá requerir al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA que realice algún trámite adicional a la presentación de los avisos a que se refiere esta cláusula. EFECTIFINTECH proporcionará al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA por correo electrónico un acuse de recibo y un folio con número de atención a su solicitud, así como la fecha y hora en que se realiza; lo anterior se dará a conocer al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA al momento de presentar la solicitud o a más tardar al cierre del siguiente DÍA HÁBIL BANCARIO en que se realizó la presentación.



El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA no será responsable de los cargos que se realicen por el uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a partir de la presentación del aviso referido; no obstante lo anterior, EFECTIFINTECH se reservará el derecho de descontar al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA el pago de los cargos que hayan sido autorizados por este, de manera previa a la presentación del aviso.

En caso de presentarse alguna reclamación por algún cargo no reconocido, EFECTIFINTECH abonará a más tardar el segundo DÍA HÁBIL BANCARIO contado a partir del día en que se haya presentado el aviso correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que (i) EFECTIFINTECH no compruebe mediante dictamen con lenguaje claro y sencillo que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA utilizar, al menos, 2 (dos) elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por él; (ii) tratándose de avisos de robo o extravío, dichos cargos no sean reconocidos por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los 2 (dos) factores de autenticación establecidos para ello, o (iii) tratándose de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los 90 (noventa) DÍAS HÁBILES BANCARIOS posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido.

El abono a que se refiere el párrafo anterior no resultará aplicable cuando se compruebe al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, dentro del plazo mencionado, que los cargos reclamados corresponden a operaciones con la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS que fueron realizadas de acuerdo con los factores de autenticación indicados en el inciso (i) de esta cláusula, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable a EFECTIFINTECH.

En caso de que EFECTIFINTECH compruebe lo mencionado en el inciso (i) del tercer párrafo de esta cláusula dentro de un plazo posterior a los 2 (dos) DÍAS HÁBILES BANCARIOS mencionados, podrá revertir el abono que hubiere realizado al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA. Para la resolución de las aclaraciones a las que se hace mención en la presente cláusula, EFECTIFINTECH pondrá a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA, a través de los medios que haya convenido con él a elección de este último, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) DÍAS HÁBILES BANCARIOS contados a partir de la fecha en que se haya recibido el aviso a que se refiere esta cláusula, un dictamen en lenguaje simple y claro que contenga por lo menos:

- I. Evidencia de los elementos de autenticación utilizados de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, así como la explicación de la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- II. Hora y fecha en la que se realizó la operación.
- III. Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación y, en caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

EFECTIFINTECH notificará al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA través de su correo electrónico alguna inhabilitación o cambio de los factores de autenticación derivado del robo, vulneración, extravío o pérdida de los factores de autenticación por lo que seguirá el proceso de recuperación de contraseñas y cualquier otro factor de autenticación.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA reconoce y acepta que EFECTIFINTECH realiza el tratamiento de datos personales y patrimoniales de conformidad con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDPPP"), y en apego a su AVISO DE PRIVACIDAD puesto a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA en la página de internet de EFECTIFINTECH. De igual manera reconoce que con la finalidad de impedir el acceso y revelación no autorizada, mantener la exactitud de los datos y garantizar la utilización correcta de la información, EFECTIFINTECH utiliza los procedimientos físicos, tecnológicos y administrativos apropiados para proteger la información que recaba. El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá solicitar el ejercicio de sus derechos



ARCO o bien la revocación o limitación de sus datos personales a través de correo electrónico a la dirección arco@efectifintech.com.mx.

21. TERMINACIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADOS

a) Vencimiento Anticipado

EFECTIFINTECH podrá dar por vencido anticipadamente el presente CONTRATO, sin responsabilidad a su cargo, dando aviso al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA por escrito a través del correo electrónico que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y/o el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA hayan señalado para tal efecto y sin necesidad de declaración judicial.

Queda expresamente convenido por las PARTES que, en este caso, se extinguirá de inmediato el compromiso de EFECTIFINTECH de realizar con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO las operaciones y servicios a que se refiere este CONTRATO, y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que adeude en dicho momento el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a EFECTIFINTECH respecto al presente CONTRATO, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO renuncia expresamente por este medio.

22. ATENCIÓN AL CLIENTE - UNE

En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable a EFECTIFINTECH señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Página Web	https://efectivalefintech.com.mx
------------	---

La UNE puede ser contactada a través del número de atención del centro telefónico: 55-9085-7702 o en el correo electrónico une@efectifintech.com.mx.

23. DOMICILIOS Y MEDIOS DE CONTACTO

Ambas PARTES se obligan a dar aviso de cualquier cambio en los domicilios, correo electrónico o teléfonos como mecanismos de contacto o comunicación señalados en este CONTRATO, así como en los formularios puestos a disposición o en cualquier otro documento impreso o digital relacionado con la utilización de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS. Las notificaciones realizadas en el domicilio de cada una de las PARTES surtirán efectos al día hábil siguiente de haber sido recibidas.

Para el caso de cambio en el domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto, EFECTIFINTECH lo hará del conocimiento del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA a través de la PLATAFORMA o APLICACIÓN.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el domicilio [•].

24. AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS, PUBLICITARIOS

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA autoriza a EFECTIFINTECH, para que la información contenida en el CONTRATO sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir en su domicilio publicidad de EFECTIFINTECH. No obstante lo anterior, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá en cualquier momento revocar la autorización proporcionada a EFECTIFINTECH en términos de lo anteriormente indicado, mediante la presentación por escrito de la instrucción correspondiente. Dicha instrucción será aplicable dentro de los 10 (diez) días hábiles



siguientes a la fecha en que sea entregada a EFECTIFINTECH.

25. CARGO DE RECURSOS

EFECTIFINTECH podrá realizar cargos por operaciones no instruidas por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA relacionadas con devoluciones, objeciones y cargos no autorizados.

26. ACUERDO TOTAL

Los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN y formularios, son parte integrante de este CONTRATO. Por tal motivo, de existir algún criterio opuesto entre los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN y este CONTRATO, prevalecerá lo contenido en este último. Las PARTES reconocen que este CONTRATO cancela cualquier negociación, acuerdo, contrato o convenio anterior que haya sido celebrado por las PARTES, siendo este el único y válido acuerdo para ambos. Las PARTES reconocen y aceptan que los títulos de las cláusulas son solo de referencia y para ubicación de los acuerdos, sin que su redacción se deba interpretar de forma distinta al contenido de cada cláusula.

27. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA declara que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO se constituye como el único titular real de los recursos utilizados en las operaciones con EFECTIFINTECH en cumplimiento de las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

28. LEYENDAS

El Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Institución de Tecnología Financiera o frente a otros,

ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Institución de Tecnología Financiera o por algún CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

29. ANTICORRUPCIÓN

Las PARTES se comprometen a que, en la fecha de aceptación del CONTRATO, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el CONTRATO y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

30. SEGURIDAD

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA reconoce que EFECTIFINTECH le ha advertido que existen varias estafas que utilizan la red para realizar transacciones ilícitas como: Smishing, Phishing, Pharming, etc. Por esta razón, es responsabilidad de cada CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA implementar las medidas correspondientes para evitar ser víctima de cualquiera de estos delitos.

EFECTIFINTECH realizará publicaciones de manera gratuita en la APLICACIÓN relativa a evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados.

31. ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez que se realice la aceptación expresa del presente CONTRATO, este se entregará de manera digital al CLIENTE



TITULAR DE LA TARJETA y se encontrará disponible mediante la APLICACIÓN.

EFECTIFINTECH verificará la información y documentación digital entregada por el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA y este a su vez acepta la validez de los rasgos o datos en forma electrónica transmitidos por medio de la PLATAFORMA, que son utilizados para identificarlo. Asimismo, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA aprueba la información contenida y acepta que su consentimiento al presente produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo II del Código de Comercio.

32. MODIFICACIONES

Este CONTRATO está sujeto a todas las disposiciones relativas contenidas en la LEY FINTECH. EFECTIFINTECH se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones generales de este CONTRATO, bastando para ello un aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor, a través de publicaciones en el sitio de internet <https://efectivalefintech.com.mx> De igual forma, EFECTIFINTECH deberá notificar al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA las modificaciones propuestas a través pantallas emergentes en la APLICACIÓN o por correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS en los términos de este CONTRATO, tendrán derecho a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones notificadas por EFECTIFINTECH, sin que EFECTIFINTECH pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA solicite dar por terminado el servicio.

33. CONDUSEF

En cualquier tiempo, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA podrá acudir directamente a la CONDUSEF para cualquier aclaración o consulta, o bien, contactarla a través de su Centro de Atención Telefónica (800 999 80 80 / 53 40 09 99), su página de internet www.condusef.gob.mx, o en el correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

34. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, las PARTES convienen en someterse a la competencia de la CONDUSEF como amigable componedor, y, en caso de subsistir diferencias, a los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

35. SUPLETORIEDAD

Para todo lo no previsto en este CONTRATO o en la LEY FINTECH así como sus disposiciones secundarias, las PARTES acuerdan que se aplicará de forma supletoria, las leyes especiales aplicables a Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, las leyes mercantiles, los usos y prácticas bancarias, bursátiles y mercantiles, la legislación civil federal, la legislación penal federal, así como el Código Fiscal de la Federación respecto de la actualización de multas.

36. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las PARTES no incurrirán en responsabilidad alguna, cuando la Información Confidencial que se les haya proporcionado, sea conocida por cualquier tercera persona, por alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando la Información Confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del CONTRATO, sin que medie incumplimiento por alguna de las PARTES de sus obligaciones de confidencialidad de conformidad con lo establecido en el CONTRATO.
- b) Cuando el titular de la Información Confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizado(s) para tal efecto, que la otra Parte difunda la Información Confidencial sin restricciones a terceras personas, según lo establezca.
- c) En caso de que cualquiera de las PARTES sea obligada por disposición legal, administrativa o por orden judicial



a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial. El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá comunicar a EFECTIFINTECH en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente. En caso de que el requerimiento a que hace alusión el presente inciso no sea claro o no se encuentre delimitado con relación a la información que se solicite divulgar, el CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA deberá solicitar a la autoridad administrativa o judicial que corresponda que delimite la Información Confidencial correspondiente.

d) Cuando cualquiera de las PARTES obtenga la Información Confidencial de un tercero sin que medie incumplimiento del CONTRATO.

En todo caso, la revelación de cualquier tipo de información del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA por parte de EFECTIFINTECH a las autoridades financieras, no implicará transgresión alguna a la obligación de confidencialidad legal, ni constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información establecidas por cualquier vía contractual.

El CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA manifiesta que ha leído los detalles y especificaciones del presente CONTRATO, por lo que otorga su expresa conformidad en términos del artículo 56 de la LEY FINTECH así como el artículo 8 de las DISPOSICIONES CONDUSEF

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ENVÍO DEL MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE SU FIRMA AUTÓGRAFA DIGITAL, ENTENDIDA COMO EL USO DE LOS FACTORES DE AUTENTICACIÓN O DE FORMA AUTÓGRAFA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y DEMÁS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES UN EJEMPLAR ORIGINAL PARA CONSTANCIA DE LA OPERACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS [*] DÍAS DEL MES DE [*] DE [*], HORA [*].